



Libertad y Orden

Ministerio del Interior y de Justicia
República de Colombia

BICENTENARIO
de la Independencia de Colombia
1810-2010



OFI10-14037- GCP-0201

Bogotá D.C., Miércoles, 05 de Mayo de 2010

Señor
LISIMACO ISAZA RAMIREZ
Representante Legal
Recoltambores
Transversal 5 No.13-76
Barrio: Zona Industrial Cazuca. Entrada 2
Soacha- Cundinamarca

Referencia: Certificación de presencia de Comunidades Indígenas y/o negras, en el área del Proyecto "Reacondicionamiento de tambores metálicos y plásticos", a llevarse a cabo en el predio ubicado en la Transversal 5 No.13-76, Barrio Cazuca Zona Industrial, Municipio de Soacha, Departamento de Cundinamarca.

Señor Isaza:

En atención a su comunicación, en la cual solicita certificación de presencia de Comunidades Indígenas y/o Negras, en el área del proyecto de la referencia, me permito informar lo siguiente:

Revisadas las bases de datos institucionales de la Dirección de Asuntos Indígenas, Minorías y Rom, del DANE, Asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales, los reconocimientos emanados de esa Dirección sobre comunidades indígenas **NO SE REGISTRAN** comunidades indígenas en el área del proyecto de la referencia.

Revisadas las bases de datos institucionales aportadas por la Dirección para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras sobre comunidades negras **NO SE REGISTRAN** consejos comunitarios de comunidades negras en el área del proyecto de la referencia.

Sin embargo, si al adelantar las actividades se establece que existe alguna comunidad indígena en el área de influencia del proyecto, es necesario dar aviso por escrito al Grupo de Consulta Previa para dar cumplimiento a la realización del proceso de que trata el artículo 330 de la Constitución Política, el artículo 7 de la Ley 21 de 1991, el artículo 76 de la Ley 99 de 1993, Decreto 1320 de 1998.

Atentamente,

Ingrid Paola Guaqueta Zarate

INGRID PAOLA GUAQUETA ZARATE
Coordinadora (E) Grupo de Consulta Previa
Ministerio del Interior y de Justicia.

RECIBIDO:
LEONARDO BONILLA ✓
CC 99911157314

Elaboró: Carlos Barreiro Luna
Revisó: Andrea Lacouture
Aprobó: Ingrid Guaqueta
EXT10-21047 04/05/2010